

Referencia:

- (1) ORDENANZA N° 2234.- Declárase comprendido al personal del Concejo Deliberante en los beneficios que acuerda el Art. 1º de la Ord. N° 2185.-

ORDENANZA N° 2185.-

Referencia: Exp. C-9/1958.- C. Deliberante.-

Exp. 76143/1958.- D. Ejecutivo.- (1)
ORDENANZA N° 2185.- del Concejo Deliberante en los beneficios que se otorgan
el Art. 1° de la Ord. N° 2185.-
La Plata, 29 de mayo de 1958.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Honorable Concejo Deliberante, en su sesión celebrada en el día de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 2185.-

ARTICULO 1°.- Modifícase los artículos 1°, 3° y 4° de la Ordenanza 2180 aprobada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 22 de mayo del corriente año, según expediente C/9/958, en la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- Elevar en forma provisoria el sueldo del personal municipal en todas sus jerarquías a excepción de todos aquellos que se rigen por convenios laborales, en la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, a partir del 1° de mayo del año en curso.-" (1)

"ARTICULO 3°.- Declárase la plena vigencia de la Ordenanza 1999 del año 1952, hasta tanto el H. C. D. resuelva sobre la Ordenanza definitiva."

"ARTICULO 4°.- Constitúyase una Comisión formada por los señores concejales que designe el Cuerpo y miembros del Sindicato de Obrero y Empleado Municipales, a los efectos de que en el plazo de ocho días produzca el respectivo dictamen, especificando el salario vital y móvil."

ARTICULO 2°.- De forma.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA- Presidente.-

VICTOR FERIOLI- Secretario.-

La Plata, 11 de junio de 1958.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo: HIPOLITO F. FRANGI- Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

MBBP.
JBD.

(1) Ampliada por Ordenanza 2182.-

AL DORSO.-